

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DOS MIL CATORCE (2014)

**TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, TREINTA Y UNO (31) de JULIO 2014, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION; al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACTOR (a): RUBEN ALFREDO CARVAJAL RIVEIRA Y OTROS
DEMANDADO: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
APODERADO (a): DR (a): MAYNER ANDRES JOIRO DIAZ
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): JOSÉ ANTONIO APAONTE OLIVELLA
RADICACIÓN: 2013-00338-00**

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria